MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 02

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FO

EXP. Nº 1400-245/2019.- **DECRETO Nº 101** -MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad al **COMISARIO GENERAL ERNESTO GUILLERMO CORRO, D.N.I. N° 18.504.953**

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 03

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS

Expte. Nº 1400-129/2020.- DECRETO Nº **1223** -MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia oportunamente presentada por el Comisario General ® CORRO ERNESTO GUILLERMO, D.N.I. N° 18.504.953, al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que, no existen objeciones a la renuncia expresada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del 16 de Julio de 2020, la renuncia presentada por el **COMISARIO GENERAL ® CORRO ERNESTO GUILLERMO, D.N.I. N° 18.504.953**, al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Seguridad, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO 2º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY